

**EL CALIGRAFO TORCUATO TORIO DE LA RIVA
UNA FACETA DE SU VIDA PROFESIONAL**

Juan Carlos Galende Díaz

Es conocida la actividad que como calígrafo desempeñó el palentino Torcuato Torío, pero no resulta así de su tarea como revisor de letras antiguas. Es por esta razón, por la que vamos a centrar en las próximas líneas a examinar su labor pericial caligráfica. Para ello, hemos investigado los fondos conservados en el Archivo Histórico Nacional (secciones de Estado, Consejos y Osuna), Archivo de Villa (Secretaría) y Biblioteca Nacional, en donde hemos consultado la bibliografía selecta y especializada.

En primer lugar hay que significar que el Cuerpo de Revisores de letras antiguas fue creado, mediante auto acordado del Consejo de Castilla, el 18 de julio de 1729, teniendo una vigencia, al menos oficialmente, hasta el 9 de septiembre de 1857, fecha en que por la ley de Instrucción Pública fue suprimido¹. Con anterioridad a la primera fecha citada, eran los individuos del Colegio de San Casiano de Maestros de Primeras Letras de Madrid quienes realizaban la labor de cotejar los documentos sospechosos de falsedad que formasen parte en juicio con otros de indubitada autenticidad ante el juez o tribunal competente, mientras que después de 1857, recayó en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios el oficio de examinar letras antiguas, ya que había sido creado por Real Decreto el 17 de julio del año siguiente.

Durante el período de vigencia de esta corporación, numerosos fueron los revisores que ocuparon este oficio², algunos de indudable categoría —José

1. Más tarde las Reales Ordenes de 9 de mayo de 1865 (en la que se manda que para las pruebas periciales en cualquiera de los ramos de la Escuela de Diplomática intervengan los archiveros bibliotecarios con título) y 13 de febrero de 1871 (por la que se fijan las atribuciones de los revisores de letras y manuscritos, lectores de letra antigua, bibliotecarios, archiveros y anticuarios) sancionan esta determinación. M. Martínez Alcubilla, *Diccionario de la Administración Española*, 4ª ed., vol. I, Madrid, 1887, pp. 550 y 556, respectivamente.
2. En el citado año 1729, los seis revisores nombrados, de entre los maestros más antiguos y acreditados, fueron: Manuel García Bustamante, Diego Jerónimo de San José, Juan Claudio Aznar de Polanco, Gregorio de San Juan, Juan Conde de Calderón y Antonio Ruiz Majuelo. Archivo de Villa, Secretaría, 2-160-36.

Candano, Francisco Zazo de Lares, Facundo de Porras Huidobro, Luis Aguirre, José María de la Bastida, Manuel Valentín Ramírez de Arellano, José Santos, etc.—, pero entre ellos cabe destacar la figura de Torcuato Torío de la Riva y Herrero, ya que estamos ante el último calígrafo —junto a José Francisco Iturzaeta— que merece tal calificativo.

Antes de centrarnos en las diligencias seguidas por Torío hasta la obtención de su título de revisor de letras antiguas, veamos una breve biografía suya, siguiendo, fundamentalmente, los datos proporcionados por Emilio Cotarelo en su célebre *Diccionario*³, quien, a su vez, se ha basado para diferentes aspectos, en la biografía que redactó Marcelino Torío —hijo del célebre calígrafo— en la publicación periódica aparecida en Barcelona en 1842 bajo el título de *Biblioteca de Instrucción Primaria*, firmándola en Madrid, a 21 de febrero de dicho año⁴.

Así, Torcuato Torío y Herrero —apellidos en que después intercaló el de la Riva, que pertenecía a una abuela suya— nació en la localidad palentina de Villaturde el día 1 de abril del año 1759, siendo su partida de nacimiento la siguiente:

*“En el lugar de Villaturde á ocho dias del mes de abril del año de mil setecientos cincuenta y nuebe. Yo el infrascripto Cura Propio de este lugar puse Santo Oleo Sagrado Chrisma, y baptize solemnemente según lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento á un niño que nació dia primero de abril de dicho año y se le puso por nombre Torcuato, dile por abogado á San Luis Gonzaga; hijo legitimo de Torcuato Torio de quarto matrimonio, y de Isabel Herrero, ésta de primero, vecinos de este lugar; fueron sus abuelos paternos Manuel Torío y Chatalina de la Riva, ya difuntos, vecinos de Carrion que fueron; y maternos Christobal Herrero y Maria Fernandez, ya difuntos, vecinos que fueron del lugar de Gañinas, Obispado de León; fueron padrinos digo Padrino y acompañada, Bentura Valiente y Ana Maria Merino Caminero, vecinos de este lugar á quien advertí el parentesco espiritual. Y la obligación de enseñarle los rudimentos de la fe y doctrina christiana en defecto de sus padres; fueron testigos Gabriel Valiente, Manuel Garcia y otros, todos vecinos de este lugar y para que conste lo firmo dicho dia, mes y año ut supra. Manuel Garcia (Rúbrica); el cura Juan Antonio Gonzalez de los Rios (Rúbrica); Bentura Valiente (Rúbrica); testigo Gabriel Valiente (Rúbrica)”*⁵.

3. E. Cotarelo Mori, *Diccionario biográfico y bibliográfico de caligrafos españoles*, vol. II, Madrid, 1913-1916, pp. 272-283.
4. M. Torío, “Biografía de D. Torcuato Torío”, *Biblioteca de Instrucción Primaria*, Barcelona, 1852, pp. 144-149.
5. R. Blanco, *Arte de escritura y de la caligrafia españolas*, 3ª ed. Madrid, 1902, p. 278.

A muy tierna edad, su padre —que se había casado en cuatro ocasiones y era labrador— permitió a Torcuato que fuese a la cercana Carrión de los Condes a cursar la primera enseñanza y algo de Latín. En su juventud estudió Filosofía y Jurisprudencia en Valladolid, dedicándose luego a la transcripción y copia de documentos antiguos. De la misma manera, será fundamental en su formación la amistad que mantuvo con Floranes, quien no sólo le instruyó en aspectos históricos, sino también en paleográficos.

A la edad de 20 años llega a Madrid con una comisión, en donde aprovechó el tiempo para perfeccionarse en la escritura al lado de los Padres Escolapios, a quienes siempre profesaría gran aprecio. Asimismo, en Madrid contrajo matrimonio con Josefa de Torres —sobrina del fiscal Ordóñez del Consejo—, de la que tuvo cuatro hijos. Terminada la comisión, regreó a Valladolid, donde se ocupó en escribir privilegios y ejecutorias de su Chancillería y en dar clases de escritura, según el mismo afirma en su famosa carta escrita desde la citada ciudad castellana el día 6 de octubre de 1782 a José de Anduaga (autor de la obra titulada *Arte de escribir por reglas y sin muestras* en 1781) ⁶.

Será a finales de 1782 cuando se establezca definitivamente en Madrid, ya que obtiene la plaza de oficial segundo en el archivo del conde de Altamira, y con posterioridad la de oficial mayor. En casa de este magnate es donde Torío encontrará protección continua y recursos para imprimir su obra más afamada; además de su labor archivística —que perduró hasta 1806, en que solicitó la jubilación, educó al hijo primogénito de su mecenas desde 1785, el conde de Trastámara. De la misma manera, aprendió francés, italiano, algo de inglés y matemáticas en la academia de San Fernando, bajo la dirección de Antonio Varas.

Asimismo, y de una forma casi sucesiva, va siendo nombrado revisor y lector de letras antiguas (1786)⁷, escritor de privilegios del Consejo y Cámara de Castilla (1802), escritor de privilegios del Consejo y Cámara de Indias (1803), vocal de la Junta Central de Primera Enseñanza y examinador de maestros de Primeras Letras (1806), y revisor de firmas y letras sospechosas (1807)⁸. También pertenecía a la Sociedad Económica Matritense, teniendo su domicilio particular en la calle de la Madera Baja, número 11.

6. D. M. Servidori, *Reflexiones sobre el arte de escribir*, Madrid, 1789, pp. 234-272.

7. En su *Diccionario*, Cotarelo fecha este nombramiento en 1796 (p. 273), pero lo cierto es que se debe adelantar diez años, según podemos comprobar por el expediente formado para la obtención de este título, y al cual nos referiremos posteriormente. Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, legajo 2575, expediente 19.

8. Igualmente, en la referida obra (p. 273) Cotarelo data esta designación cuatro años antes; pero, de la misma manera, según podemos observar por el expediente configurado para la consecución de este título, la fecha no es correcta. Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, legajo 2575, expediente 18.

Finalizada la Guerra de la Independencia y restablecido Fernando VII, fue nombrado en 1814 oficial segundo del archivo de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra en el Departamento de Indias, obteniendo los honores de oficial archivero en 1819. Sería el año siguiente, el 29 de marzo, cuando fallece en Madrid. Al igual que hicimos anteriormente con su partida de nacimiento, transcribimos a continuación la de defunción:

“Don Torquato Torio de la Riva natural del lugar de Villaturde, jurisdicción de Carrión, obispado de Palencia, hijo de otro Don Torquato y de doña Isabel Herrero Fernández, difuntos, casado don doña Josefa de Torres, parroquiano desta iglesia, Postigo de San Martín, numero 14; hizo testamento el día 6 de febrero de 1811 juntamente con la dicha su mujer ante don Custodio Enríquez, Escribano del Colegio de esta Corte, en el que se dan poder el uno al otro para que el que sobreviviere ordenase el testamento del otro y dispusiese del funeral, misas y su limosna, y en 25 del mes de marzo de este año de 1820, otorgaron ante el mismo un codicilo en el que declaran lo conveniente acerca de sus bienes é hijos. En el nombran por albaceas al que de los dos sobreviva, á sus hijos Don Marcelino y Don Antonio Torio y Torres y á don Manuel Rodríguez, su hijo político; y por herederos instituyen á los expresados Don Marcelino, Don Antonio y Doña Catalina sus tres hijos únicos. Recibió los Santos Sacramentos. Murió el día 29 de marzo de 1829, se enterró en uno de los nichos del cementerio y lo firmé. Fray Manuel Briones”⁹.

Finalmente, y como conclusión a su biografía, apuntar que el testamento otorgado por él y su mujer lo fue el 6 de febrero de 1811, y el codicilo, el 25 de marzo de 1820¹⁰.

Respecto a su producción libraria, destaquemos las siguientes obras:

—*“Motivos de mi fe en Jesucristo”*.

—*“Pensamientos de Cicerón o discursos filosóficos y morales, vertidos del idioma latino al francés por Mr. L’abbé de Olivet, de la Academia francesa. Y de esta al español según la sexta edición de Aviñón de 1763. Por Don Torcuato Torio de la Riva, escritor de los privilegios de Indias, revisor de letras antiguas aprobado por el Consejo y Oficial del archivo del Excelentísimo Señor Marqués de Astorga, conde de Altamira, etc. Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1787”*.

—*“Gobierno del hombre de negocios á quien las ocupaciones disipan el tiempo. Compuesto por don Torcuato Torio de la Riva, Escritor de los privilegios de Indias, Revisor de Letras antiguas aprobado por el Consejo y Oficial*

9. Según Cotarelo, se conserva en el Archivo Parroquial de San Martín, libro 31 de Dif. folio 66v. E. Cotarelo Mori, *op. cit.*, vol. II, p. 274.

10. *Ibidem*, vol. II, pp. 274-276.

del archivo del Excelentísimo Señor Marqués de Astorga, conde de Altamira, etc. Con licencia: en Madrid. En la Imprenta de Benito Cano. Año de 1788".

Esta obra, dedicada a Pedro de Lerena, ministro de Hacienda, está basada en una obra francesa del mismo título impresa en París en 1684, y traducida en 1727 por Victorio de Montemayor. Hay ediciones posteriores de 1814 y 1815.

—“*Genio de Cristianismo, o bellezas poéticas y morales de la religión cristiana: por Francisco Augusto de Chateaubriand; traducido al español, por Don Torcuato Torío de la Riva*”.

—“*Catecismo de los Padres Ripalda y Astete adornado con 154 láminas finas é ilustrado con otras tantas explicaciones parafrásticas para la mejor inteligencia de los dogmas y misterio de nuestra religión. Corregido y aumentado por don Torcuato Torío de la Riva, Oficial archivero honorario de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de la Guerra en el Departamento de Indias, socio de las Reales Sociedades de Madrid y Roma, é individuo de varios cuerpos literarios, 2ª edición. Madrid, 1820. Imprenta de Ibarra*”. La primera edición fue publicada en 1800 en la imprenta de la Administración del Real Arbitrio de Beneficencia, y se titulaba “*Catecismo de los Padres Ripalda y Astete*”.

—“*Catecismo o explicación breve de los misterios y de las principales verdades de la religión. Compuesto por don Torcuato Torío de la Riva. Con licencia. Madrid, 1808*”. La segunda edición es de 1817.

—“*Simón de Nantua o el mercader forastero. Obra que mereció el premio costeado por un anónimo y propuesto por la sociedad de instrucción elemental de París en favor del libro mejor y más a propósito para servir de lectura no sólo á los habitantes de las ciudades, villas y lugares del reino sino más principalmente á los discípulos de las escuelas de enseñanza mutua. Escrita en francés por M.L.P. de Jusien y traducida libremente al español por don Torcuato Torío de la Riva, Oficial segundo del archivo de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra, en el Departamento de Indias, etc. Madrid, 1819, Imprenta de Ibarra*”. Obra sobre la que el propio Torío comenta que ha traducido del francés y que está destinada para la lectura agradable y provechosa del pueblo, y especialmente de los niños en las escuelas. Cuando la quiere imprimir dirige una dedicatoria al Rey el 31 de mayo de 1819, para que se la admita y se la devuelva con la Real aprobación y permiso para imprimirla al frente de la obra, lo que sucede el 10 de junio de ese mismo año ¹¹.

—“*Atala ó los amores de dos salvajes en el Desierto por Francisco Augusto de Chateaubriand. Traducción hecha libremente del francés al español por Don Torcuato Torío de la Riva. Barcelona, 1823. Impr. y lib. de Sierra*”.

11. Archivo Histórico Nacional, sección Estado, legajo 3248, expediente s/n.

—“*Disertación sobre el establecimiento y dotación de escuelas*”. Obra presentada al Rey en 1798.

—“*Estadística del grande imperio de la Rusia*”.

—“*Elementos de moral de Mr. Renouard*”. Torío realiza la traducción al castellano.

Estas dos últimas obras están incluidas en la citada *Biografía* que sobre él realiza su hijo Marceliano. Además, publica las siguientes obras de Caligrafía:

—“*Nuevo arte de escribir. Inventado por don Torcuato Torío de la Riva, Oficial del Archivo de la Casa y Estados del Excelentísimo señor don Vicente Joaquín Osorio de Moscoso, Guzmán, Velez, & Marqués de Astorga, Conde de Altamira, Duque de Sesa, & su señor á quien la dedica, para la instruccion de los Ilustrísimos Señores hijos de sus Excelentísimos señores. Madrid. Año 1783*”. Se trata de un manuscrito de 42 hojas, en folio, algo imperfecto y descuidado en las muestras escriturarias.

—“*Arte de escribir por reglas y con muestras, según la doctrina de los mejores autores antiguos y modernos, extranjeros y nacionales; acompañado de unos principios de Aritmética, Gramática y Ortografía Castellana, Urbanidad y varios sistemas para la formación y enseñanza de los principales caracteres que se usaron en Europa. Compuesto por don Torcuato Torío de la Riva y Herrero, socio de número de la Real Sociedad Económica Matritense; Oficial del Archivo del Excelentísimo Señor Marqués de Astorga, Conde de Altamira; Escritor de Privilegios, y Revisor de Letras antiguas por S. M. Madrid MDCCXCVIII. En la Imprenta de la Viuda de Don Joachin Ibarra. Con las licencias necesarias*”. Nos encontramos ante la obra capital de este insigne calígrafo palentino. Consta de XXVIII-418 páginas con 58 láminas de muestras y otra con el retrato del primogénito del Marqués de Astorga y Conde de Altamira, el Conde de Trastámara, a quien se la dedica. En ella, además de preocuparse por la historia y teoría de la escritura, y de hacer atinadas observaciones sobre la práctica de la misma, presenta una serie de 58 láminas con ejemplos de letra nacional y otras entresacadas de documentos históricos; reproduce trazados de varios calígrafos renombrados, como Juan de Iciar, Juan de la Cuesta, Morante, Casanova, Palomares, Lucas, etc.; estudia el trazado de las letras inglesa, francesa e italiana; y presenta otra serie de letras y escritos rasgueados de muchísimo mérito. Asimismo incluye unos principios de Aritmética, Gramática y Ortografía castellana y Urbanidad. Sobre esta obra, apuntar que muy pronto fue declarada oficial para la enseñanza; en 1801, por Real Orden de 31 de enero, Carlos IV mandó que se distribuyesen ejemplares a todas las escuelas, universidades, academias, colegios y comunidades:

“*Enterado el Rey del zelo, singular inteligencia y aplicacion con que don Torquato Torío de la Riva en beneficio de la primera educacion ha impreso á costa de su propio haber con considerables desembolsos la obra que compuso*

intitulada "Arte de escribir por reglas y con muestras, etc.", y asimismo de la utilidad y adelantamientos que de la observancia del método que establece en todas sus partes se ha experimentado en el real seminario de Nobles de esta Corte y en otros establecimientos dedicados á la primera enseñanza; á fin de que ésta se logre generalmente observándose el sistema de Torío, se ha servido S. M. de mandar que se distribuyan ejemplares de su obra á todas las escuelas de las ciudades, villas y lugares del reyno, pagándose de sus respectivos propios y arbitrios; y tambien á todas las sociedades económicas, universidades literarias, seminarios, academias, colegios y demas cuerpos y comunidades á cuyo cargo esté la primera educación de la juventud, pagándose igualmente de sus fondos. Lo que de real órden comunico á V. E. para su inteligencia y que expida quantas sean necesarias y correspondientes al cumplimiento de esta real determinacion" ¹².

Por esta razón, al año siguiente se realizó la reimpresión, en la que el autor introdujo unas modificaciones y adiciones en el texto; de ella se hicieron dos tiradas, una en folio y las láminas en papel marquilla, y otra en cuarto con papel inferior ¹³.

— "Coleccion de muestras de letras bastarda, inglesa, italiana, etc. escrita por don Torcuato Torío de la Riva y arreglada á su Arte de escribir por reglas y con muestras, mandado establecer de orden de S. M. y de su Supremo Consejo en todas las escuelas del reino. D. Josef Asensio lo grabó en 1804. Se hallará en Madrid en la librería de Illescas, calle Ancha de Majaderitos". Es un ejemplar en cuarto, apaisado, con 18 láminas (13 de letra bastarda, dos de inglesa y una de italiana, otra de francesa y otra de alemana). Posteriormente aparece una reimpresión parisina.

12. T. Torío, *Arte de escribir por reglas y con muestras*, Madrid, 1898, p. III. Este privilegio real fue comunicado por Pedro Cevallos al Gobernador del Consejo, quien lo transmitió al propio Consejo el 3 de abril de 1801, y en su cumplimiento, y teniendo presente lo expuesto por los señores fiscales en su resolución de 23 de marzo, acordó con la mayor brevedad, y tomando las noticias más conducentes se informase del número de escuelas de primeras letras que hay en cada uno de los pueblos "expresando las que se sostengan á costa de los propios de cada pueblo, y las pertenecientes a las Sociedades económicas, Universidades literarias, Seminarios, Academias, Colegios y demás Cuerpos y Comunidades a cuyo cargo estuviere la primera educación de la juventud", con el fin de que se llevase a efecto en todo el territorio español. Respecto a la circular del Consejo, por la que mandan distribuir ejemplares de esta obra de Torcuato Torío a todas las escuelas, pagándose de los propios o arbitrios, se puede localizar en el Archivo Histórico Nacional, Real Cédula, número 1365; sección Fondos Contemporáneos, Hacienda, legajo 4821; y sección Consejos, libro 1500, número 80.
13. Como curiosidad podemos apuntar que el precio del ejemplar de la edición inicial fue de 80 reales en un primer momento, y luego 60, mientras que la segunda se vendió a 40 reales, y la económica a 20 reales. E. Cotarelo, *op. cit.*, vol. II, p. 281.

—“Colección de muestras de letra bastarda escrita por Don Torcuato Torío de la Riva, conforme á su Arte de escribir por reglas y con muestras, mandado establecer de orden de S. M. y de su supremo Consejo en todas las escuelas del reino. Asensio lo grabó. Se hallará en Madrid en la Librería de Illescas, calle Ancha de Majaderitos”. Se trata de un tomo en folio, sin fecha (aunque probablemente será de 1801), en la que incluye diez láminas. Luego, en 1815 realiza una nueva tirada, dedicada al duque del Infantado.

—“Colección de muestras de letra española escritas por Torío de la Riva, Iturzaeta y los mejores calígrafos modernos para uso de las escuelas americanas. París, 1856, libr. de Garnier, herms. edits. En esta obra, en cuarto, inserta 20 láminas.

—“Ortología y Diálogos de caligrafía, aritmética, gramática y ortografía castellana, dispuestos por Don Torcuato Torío de la Riva para uso de los Reales Seminarios y escuelas públicas donde se ha establecido su método. Madrid MDCCCI. En la Imprenta de la Viuda de Ibarra, con licencia”. Nos encontramos ante un ejemplar en octavo, compuesto por 6 hojas preliminares (en las que incluye una carta de Andrés López y Sagastizábal, director del Seminario de Nobles, fechada en Madrid el 27 de noviembre de 1799, exhortando a Torío para que componga la obra) y dedicado al general Cuesta, Gobernador del Consejo de Castilla. De esta obra se realizaron diversas ediciones, siendo la quinta —publicada en Madrid en 1818— la preferible, por contener muchas adiciones y correcciones del autor.

—“Tratado de Caligrafía, dispuesto por Torcuato Torío de la Riva para uso de los Seminarios y escuelas públicas del reino, donde de orden de S. M. se ha establecido su método. Madrid MDCCCXVIII, en la Imprenta de la Viuda de Ibarra”. Es un tomito de 63 páginas y dos láminas, extractado del *Arte de escribir*.

Visto lo anterior, examinemos a continuación las diligencias seguidas por Torío hasta la obtención del título de revisor y lector de letras antiguas¹⁴. Para tal efecto, los pasos que se seguían, generalmente, eran los siguientes: solicitud, refiriendo hallarse con la instrucción y conocimientos necesarios para la inteligencia de caracteres y letras antiguas, y suplicando se conceda el título de revisor, precedido al examen correspondiente de idoneidad y suficiencia (que era realizado por otros revisores —generalmente dos— y consistía en la lectura y transcripción de diferentes piezas documentales de los siglos XII al XVII por un tiempo de tres o cuatro horas). De este pedimento se da cuenta a la Sala de Gobierno del Consejo de Castilla, quien dicta un decreto por el que se envía al opositor a examen de los correspondientes revisores, a quienes previamente

14. Todos los datos aportados se pueden consultar en el expediente formado a petición de Torcuato Torío de la Riva para que se le expida el título de revisor y lector de letras antiguas. Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, legajo 2575, expediente 19.

se les ha comunicado la orden. Estos dos examinadores remiten las diligencias del ejercicio a la escribanía de Cámara de Gobierno, de las que se da cuenta en la Sala Primera, y resultando por ellas la suficiencia del interesado, se le manda despachar su título en la forma acordada en 1768, pagando por su expedición la cantidad de 100 reales.

Centrándonos ya en la figura de Torío, vemos cómo la petición para obtener el título de revisor la formula en septiembre de 1786, siendo Miguel Bernal Morán quien la escribe en su nombre:

“(Cruz). Muy poderoso Señor. Miguel Bernal Moran en nombre de don Torcuato Torio de la Riva, vecino de esta corte, ante V. A. como mas aya lugar digo: que de muchos años a esta parte se ha dedicado a leer y copiar letra antigua coordinando archivos y documentos que á impulsos del tiempo se allaban descuadernados, con lo que á conseguido una completa instrucción en este ramo. Por lo que a V. A. suplico se sirva mandar expedir el correspondiente titulo de Revisor de Letras Antiguas segun y como se ha executado con otros, para lo que esta pronto a sufrir el competente examen de los Maestros Examinadores de la Congregación de San Casiano y Colegio Academico de Primeras Letras a que podía asistir el Padre Andrés Merino de Jesuchristo de la Escuela Pías i don Andrés Criado, uno de los revisores de letras, en que recibira merced por este Pedimento que firma. Miguel Bernal Moran (Rúbrica). Torquato Torio de la Riva (Rúbrica).

Una vez recibida por la Sala de Gobierno del Consejo de Castilla, el día 9 de septiembre del citado año, instruyen el siguiente auto, firmado por el secretario Escolano:

“Dese orden al Alcalde Conde de Ysla para que disponga que por don Francisco Manuel Teran y don Andres Criado que tienen titulo y nombramiento del Consejo de Revisores de letras Antiguas se examine a este interesado en la inteligencia de la lectura de las Letras antiguas, y remita las diligencias del examen con su informe. Señores de Gobierno. Campomanes, Vallejo, Velarde, Mendinueta”.

Posteriormente, el día 10 de octubre del año citado, se dirige una orden al Conde de Isla, alcalde de Corte, para que disponga el nombramiento de los revisores Francisco Manuel Terán y Andres Criado como examinadores de Torcuato Torío:

“(Cruz). A nombre de Don Torquato Torio de la Riva, vezino de esta Corte, se acudió al Consejo solicitando se le expida titulo de revisor de letras antiguas mediante a que se halla con la suficiencia necesaria de que dara prueba en el examen que esta pronto a sufrir; en cuya vista por decreto de 9 de septiembre proximo mando el Consejo se de orden a V. S. para que disponga que por don Francisco Manuel Teran y don Andres Criado que tienen titulo y nombra-

miento de revisores de letras antiguas se examine a dicho interesado en la inteligencia de la lectura de letras antiguas; y que hecho remita V. S. por mi mano las diligencias del examen con su informe.

Antes de comunicar a V. S. dicha orden se presento a nombre del mismo don Torquato Torio la petizion de que es copia la adjunta, y habiendola hecho presente al Consejo há acordado que al tiempo de dirigirse a V. S. la referida orden para el examen, se remita a V. S. como lo executo copia de dicha peticion para que se provea sobre élla lo que estime conveniente.

Y a fin de que V. S. disponga su cumplimiento se lo participo de orden del Consejo y en el interim me dara V. S. aviso para pasarlo a mi noticia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1786".

Más tarde, es el propio alcalde de Corte, quien dirige una carta al secretario Pedro Escolano de Arrieta, notificándole que ha recibido la anterior orden:

"(Cruz). Mui Señor mio, he recibido la orden del Consejo para el examen de Don Torquato Torio de la Riva en la facultad de rebisor de letras antiguas; y asimismo la copia del pedimento presentado a el Consejo por Miguel Moran en nombre de dicho don Torquato, de lo que quedo enterado para su puntual cumplimiento.

Dios guarde á Vuestra Merced muchos años. Besa las manos de V. M. su mayor servidor. Madrid 13 de octubre de 1786. El Conde de Isla".

Sin embargo, cuando todo está dispuesto para efectuarse el examen, Torcuato Torio recusa al revisor Francisco Manuel Terán, solicitando al Consejo que nombre a cualquier otro en su nombre:

"(Cruz). Muy poderoso Señor. Miguel Bernal Moran en nombre de don Torquato Torio de la Riva, vecino de esta Cortte, digo: que habiendo acudido al Consejo en solicitud de que se le admitiese a examen para Revisor de Letras antiguas, tubo á bien mandar por auto de nueve de este mes se diese orden al Alcalde de Corte Conde de Isla para que dispusiese al examen de mi parte por don Francisco Manuel Teran y don Andres Criado que tienen titulo y nombramiento de Revisores, expedido por el Consexo, y que evacuado remitiese las diligencias del examen con su ynforme. Mi parte venera el Real auto del Consejo, y sin ser visto tratar de injuriar en lo mas leve á don Francisco Manuel Teran, á quien desandole en su buena fama y opinion y por justas causas que mueven a mi parte, la recusa con juramento y en forma, para lo que, y suplicando á maior abundamientto sin causar instancia del citado real auto x.

A V. A. suplica que habiendo por recusado al don Francisco Manuel Teran, se sirva mandar que don Andres Criado nombrado por el Consejo para el examen, asista qualquiera otro de los Maestros examinadores del Colegio de Primeras Letras y Revisor de las antiguas que el Consexo tenga á bien

nombrar, para lo que firma este pedimento, que jura y en que recibiera merced. Torquato Torio de la Riva (Rúbrica). Miguel Bernal Moran (Rúbrica)”.

Recibida esta nueva solicitud por la Sala de Gobierno del Consejo de Castilla, los señores de Gobierno Torre, Santa Clara, Vallejo, Velarde, Mendiñeta y Murcia dictaminaron:

“Al tiempo de comunicarse la orden al conde de Ysla para el examen de este interesado remitasele copia de este pedimento para que provea sobre él lo que estime conveniente. Pedro Escolano de Arrieta (Rúbrica)”.

Después de todo lo anterior, el Conde de Isla expide un auto por el que es sustituido Francisco Manuel Terán por el revisor Carlos Agrícola, y asimismo ordena que se efectuen las diligencias oportunas hasta la expedición del título:

“Guardese y cumpla la orden que antecede, y en su consecuencia, usando de la facultad que el Consejo ha cometido a su señoría sea por recusado a Don Francisco Manuel Terán, y en su lugar se nombre a Don Carlos Agrícola, para que junto con don Andrés Criado, ambos rebisores en Letras antiguas, procedan a examinar a don Torquato Torio de la Riva, vecino de esta Corte, sobre ynteligancia y pericia en la lectura de dichas letras antiguas, y demas circunstancias que son necesarias para obtener el título de rebisor que solicita; cuio nombramiento se les haga saver, para su aceptacion y juramento en la forma regular, y practicado dicho examen, comparezcan a declarar a la presencia judicial. El señor Alcalde Conde de Ysla lo mandó y rubrico en Madrid, a catorce de octubre de mil setecientos ochenta y seis. Conde de Isla (Rúbrica). Juan Francisco Ximenez (Rúbrica)”.

De esta manera, el siguiente paso es la notificación de su nombramiento como examinadores del citado Torío a Andrés Criado y a Carlos Agrícola por parte del escribano Juan Francisco Jiménez, las cuales se llevan a efecto los días 16 y 17 de dicho año, respectivamente:

“En Madrid, a diez y seis de octubre de mil setecientos ochenta y seis. Yo el escribano hice saver el Auto que antecede, y nombramiento que por el se hace á Don Andres Criado, vecino de esta Corte, y rebisor de Letras antiguas; doy fee; quien lo aceptó, y juró cumplir con su encargo. Ximenez (Rúbrica).

“En Madrid, a diez y siete de dicho mes y año. Yo el escrivano hice saver el mismo auto, y nombramiento a Don Carlos Agrícola, maestro de primeras letras, y rebisor de las Antiguas, en su persona, quien lo aceptó y juró cumplir con su encargo. Doy fee. Ximenez (Rúbrica).

Una vez aceptado el nombramiento, se fija la fecha del ejercicio para la

mañana del día 22 de octubre en el domicilio particular de Carlos Agrícola ¹⁵. Concluido el acto, el escribano Juan Francisco Jiménez levanta acta y da fe del mismo:

“Doy fe que siendo las nueve de la mañana de este día de la fecha, fui llamado para la asistencia al examen de don Torquato Torio de la Riva, á la casa habitacion de Don Carlos Agrícola, en la que tambien se hallaba Don Andres Criado, revisores de letras antiguas, nombrados para dicho acto; y con efecto dieron al citado Don Torquato varios instrumentos antiguos para que fuese copiando; de que practicó de cada uno hasta que le mandaban dejarlo; y después le hazian leerlos para su cotejo. Cuya diligencia se continuó hasta las doze y media dadas de la mañana de este dicho día; y para que conste lo pongo por tal en Madrid á veinte y dos de octubre, mil setezientos ochenta y seis. Juan Francisco Ximenez (Rúbrica).

El día 25 de octubre los dos revisores se presentan ante el alcalde Conde de Isla para realizar la declaración, bajo juramento de decir verdad, de los acontecimientos seguidos durante el examen, concluyendo que consideran apto a Torio para ejercer como revisor de letras antiguas:

“En la villa de Madrid, a veinte y cinco días del mes de octubre, de mil setezientos ochenta y seis. Ante el señor Alcalde Conde de Ysla, comparecieron don Carlos Agrícola y don Andres Criado, rebisores y lectores de Letras antiguas del Real Consejo, vecinos de esta Corte, de los quales su señoria, por ante mi el Escribano, recibo juramento, que hicieron por Dios nuestro Señor, y a una señal de Cruz segun derecho, ofrecieron decir verdad, vajo del qual dijeron que en fuerza del nombramiento que tienen aceptado, para el examen de revisor de Letras antiguas de Don Torquato Torio de la Riba, habiendo procedido a el la mañana del veinte y dos del corriente, en la casa abitacion del espresado Don Carlos, desde las nueve de la mañana hasta las doze y media de ella, se efectuo poniendole presentes varios ynstrumentos del siglo diez y siete, ó mil seiscientos, del siglo diez y seis, ó mil quinientos, del siglo quince, ó mil quatrocientos, del siglo catorce, ó mil trescientos, y algunos instrumentos escriptos en ydiona latino del espresado siglo diez y siete, de los que copió la parte que le mandaron, leyendolos despues para su cotejo, uno y otro á satisfaccion de los examinadores; por lo que le consideran apto para que el Consejo le despache, ó dispense el titulo correspondiente, y que solicita de Rebisor de Letras antiguas. Que es quanto pueden decir, y la verdad vajo de

15. La elección de Agrícola como revisor se puede consultar en el Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, legajo 3153, expediente s/n. mientras que las diligencias seguidas para su sustitución, cuando fallece en 1788, se conservan en el expediente 25 del legajo 1051 de la misma sección.

juramento que tienen ynterpuesto, lo firmaron, y que son de edad, el dicho Don Carlos de quarenta y siete años, y el espresado Don Andres de quarenta; lo rubrico su señoria de que doy fee. Conde de Ysla (Rúbrica). Carlos de Agricola (Rúbrica). Andres Criado (Rúbrica). Ante mi, Juan Francisco Ximenez (Rúbrica)”.

Será el día siguiente, cuando el Conde de Isla remita el expediente y las diligencias efectuadas para el examen de Torcuato Torio al secretario Pedro Escolano de Arrieta:

“Mui Señor mio × remito a V. M. el expediente y diligencias hechas para el examen de don Torquato Torio de la Riba en la facultad de Letras Antiguas, y asi por lo expuesto por los examinadores, como por la experiencia que particularmente he hecho dandole cierto instrumento antiguo para su copia, me parece se halla bastante capaz y que el Consejo podrá dispensarle el título que solicita. Dios guarde a V. M. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1786. Besa las manos de V. M. su mayor servidor. El Conde de Ysla (Rúbrica)”.

En vista de todos los trámites anteriores, los señores del Consejo Campomanes, Espinosa, Vallejo, Velarde y Murcia disponen que le sea expedido el título de revisor de letras antiguas el 10 de octubre:

“Madrid treinta de octubre de 1786. Expidasele el título correspondiente en la forma acordada por el Consejo. Pedro Escolano de Arrieta (Rúbrica)”.

Este decreto es despachado el día 3 de noviembre, y en virtud de él, Miguel Bernal Morán, en nombre de Torcuato Torio, recibe el citado título el 6 de noviembre de 1786:

“Recivi el título de revisor de Letras antiguas a favor de don Torquato Torio de la Riva, vecino de esta Corte. Madrid, 6 de noviembre de 1786. Miguel Bernal Moran para certificacion (Rúbrica)”.

No hemos encontrado el título de Torcuato Torio, pero sí podemos aportar la minuta correspondiente al título de revisor y lector de letras antiguas, la cual, al igual que el original, contiene el arancel correspondiente:

“Don Carlos, &c. Por quanto por parte de D. N... natural de &c. y residente en esta corte se nos hizo relacion &c.

Y visto por los del nuestro Consejo, con lo expuesto por nuestro Fiscal, por auto que proveyeron× se acordo expedir este título, por el qual nombramos por revisor de instrumentos antiguos, y lector de las letras antiguas y sus copias, en esta Corte y demas pueblos de estos nuestros Reynos, al mencionado D. N. y queremos, mandamos y declaramos que á las copias que sacase y firmase dicho D. N. de aquellos instrumentos, que por su antigüedad, y la calidad de sus caractéres, fuesen difíciles de entender y leer, y por esta razon

las necesitasen los interesados, no se les dé más fee y credito, en juicio y fuera de él, que la que le corresponde como hechas en calidad de perito, y esto autorizandose por fee de Escribano publico, que con referencia á este titulo asi lo exprese y certifique, y también que la firma es de dicho D.N. Y asignamos á este por cada hoja de medio pliego de copia, con veinte renglones y cinco partes de cada renglón, ó treinta letras de instrumento del siglo XVII ó año de 1600 en adelante, en papel tres reales de vellon, y en pergamino quatro; por cada hoja del siglo XVI ó año de 1500 en adelante, en papel siete reales y en pergamino ocho; por cada hoja del siglo XV ó año de 1400 en adelante, en papel ocho reales, y en pergamino nueve; por cada una del siglo XIV ó año de 1300 en adelante, diez reales en papel, y en pergamino once. En cuya regulacion va considerado el mas o menos buen trato que tenga el instrumento, por manchas, roturas u otras averias, circunstancias que hagan mucho mas difícil la lectura, copia y revisión. Y siendo solo revision o cotejo la que haga dicho D.N. de los citados instrumentos, queremos que por este trabajo lleva una tercera parte de los precios demostrados; declarando, como declaramos, que esta gracia y concesión no se entienda, ni debe entenderse, privativa y exclusiva, ni en perjuicio del privilegio que está concedido a la citada congregación de San Casiano de maestros de Primeras Letras de esta Corte para hacer cotejos en los juicios contenciosos, y demas casos que ocurren de firmas y letras antiguas y modernas, por ser asunto separado y diverso. Y bajo de estas declaraciones mandamos á los nuestros alcaldes de Casa y Corte, corregidor de esta villa de Madrid, sus tenientes, y demas jueces y justicias, ministros y personas de estos nuestros Reynos y Señoríos, que con este nuestro titulo fueren requeridos, no impidan ni embarazen al dicho D. N. el uso y exercicio de revisor de instrumentos antiguos y sus copias, haciendo se le acuda con los derechos y emolumentos que devengare, sin que le falte en cosa alguna; que asi es nuestra voluntad. Dada en Madrid &c" 16.

Desde que obtiene el titulo de revisor de letras antiguas, y en virtud de las atribuciones que le son conferidas, Torcuato Torio realiza las funciones propias de este cuerpo académico: cotejo de documentos sospechosos de falsedad que formasen parte en juicio ante algún tribunal competente 17, examina-

16. P. Escolano de Arrieta, *Práctica del Consejo Real*, vol. I, Madrid, 1796, pp. 144-145.

17. El mismo manifiesta en la solicitud de la licencia para poder evisar escritos y firmas sospechosas modernas, a la cual nos referiremos posteriormente, haber sido nombrado en diferentes ocasiones para la comprobación y cotejo de papeles antiguos en el Tribunal Supremo del Consejo, en el de Indias, en el de la Nunciatura, en los juzgados de tropa de la Casa Real, Correos, Villa y Provincia.

dor de aquellas personas que solicitasen el título de revisores de letras antiguas¹⁸ y las compulsas de diferentes documentos por orden de particulares¹⁹.

Sírvanos de ejemplo de esta última actividad, la petición de José María Pintón y Lorenzana, archivero general de la casa y estados de la Condesa de Benavente y Duquesa viuda de Osuna, para que compulsara siete documentos del siglo XV relativos a la localidad de Chipiona, entre los que se pueden citar la carta puebla y diferentes ordenanzas:

*“escritos en doce foxas de papel á folio, desde el año de mil quatrocientos setenta y siete, a mil quatrocientos noventa y seis, ambos inclusive, cuyos documentos sin vicio ni sospecha al parecer, y cosidos y defendidos todos con una cubierta de papel moderna estan por la parte del lomo muy maltratados podridos y faltos de letras, palabras y aun clausulas que hiran indicadas en sus respectivos parages con una linea horizontal ó con puntos suspensivos”*²⁰.

Después de transcurridos y compulsados, Torío los devuelve el 8 de febrero de 1808; ascendiendo los derechos por esta labor, junto con el papel, a 406 reales de vellón:

“doy la presente en estas cincuenta fojas, primera y duodécima del sello quarto y las restantes de papel comun, rubricadas todas de la que acostumbro, excepto esta en que ba mi firma, en Madrid a ocho de febrero de mil ochocientos y ocho. Torquato Torio de la Riva (Rúbrica).

Luego, los escribanos reales Romero, Estepar y Barrero dan fe de la titulación de Torcuato Torio como revisor de letras antiguas:

“Los escribanos del Rey nuestro Señor de su Real Colegio desta Corte que á la buelta signamos y firmamos damos feé que don Torquato Torio de la Riva, por quien está dada y firmada la certificación que antecede, es revisor de letras antiguas y sospechosas de esta Corte segun se titula, y á todas sus semejantes siempre se les ha dado y dá entera fee y credito judicial y extrajudicialmente; y para que conste donde convenga damos la presente sellada con el

18. Sobre esta función se puede consultar el legajo 3153 de la sección Consejos del Archivo Histórico Nacional, en el que se insertan diferentes expedientes formados por aquellas personas que solicitaron el título de revisor, y que tuvieron por examinador a Torcuato Torío de la Riva.

19. El hecho de que el título de revisor no fuera únicamente relevante, sino también lucrativo, originó que durante el periodo de vigencia de esta corporación se levantasen continuas voces de protesta por aquellos maestros que no eran elegidos para desempeñarlo; asimismo, en no pocas ocasiones se realizaban cotejos de documentos antiguos por personas no autorizadas, motivo por el que los revisores nombrados por el Consejo intentasen por todos los medios mantener su privilegio.

20. Archivo Histórico Nacional, sección Osuna, expediente 3¹¹.

de nuestro colegio en Madrid a doce de febrero de mil ochocientos y ocho. Juan Antonio Romero (Rúbrica). Manuel de Estepar (Rúbrica). Pedro Barrero (Rúbrica) ²¹.

Pero no queremos concluir este estudio sin referirnos brevemente a las diligencias seguidas por el ilustre calígrafo para la obtención del título de revisor de escritos y firmas sospechosas ²². El primer paso es dado por el propio Torio, quien el 10 de noviembre de 1807 solicita le sea concedida la facultad citada anteriormente:

“Muy Poderoso Señor. Don Torquato Torio de la Riva, vecino de esta Corte, ante V.A. como mejor convenga digo: soy autor del “Arte de escribir por reglas y con muestras” mandado repartir y establecer de orden de S.M. y de su Consejo Real en todas las escuelas del Reyno; y por los conocimientos que adquiri en este ramo, á costa de muchos años y fatigas, merecí sin duda que, sin propuesta ni solicitud mia, me nombrase el Rey nuestro Señor, que Dios guarde, por su Real orden de 3 de abril de 1806, por individuo vocal y examinador de la Real Junta de exámenes de maestros de primeras letras del reyno establecida en esta Corte, y que por igual razon y motivo me concediese asimismo S. M. las plazas de Escritor de privilegios de los Reales Consejos y Cámara de Castilla é Indias por sus respectivas Reales Cédulas de 12 y 30 de octubre de 1802, y 8 de mayo de 1803; cuya circunstancia unida a la de ser revisor de letras antiguas aprobado por el Consejo para la copia, revision y cotejo de documentos antiguos, y á la de haber merecido que tanto este supremo tribunal, quanto el de Indias, Nunciatura y juzgados de tropa de Casa Real, Correos, Villa y Provincia me nombrasen en diferentes ocasiones para la comprobación y cotejo de papeles y firmas sospechosas modernas en asuntos de la mayor entidad, y hasta en causas reservadas de estado, me han puesto en la precisión, no solo de discurrir los medios y modo de aclarar la verdad, segun propongo en mi Arte de escribir al tratar de este punto, sino otros muchos que no he tenido oportunidad de publicar por haberme ocurrido despues en los diferentes casos particulares de los cotejos y comprobaciones que he hecho. Mas como en alguncaso puede suceder que aunque sea nombrado para la comprobación y cotejo de algun escrito o firma moderna

21. De la labor efectuada por Torcuato Torio de la Riva en este cotejo, se conserva la certificación original —en 50 folios cosidos— dada y firmada por él (Archivo Histórico Nacional, sección Osuna, legajo 183, expediente 3¹¹), y dos traslados realizados por el escribano real Pedro Barrero el día 20 de febrero de 1808 (Archivo Histórico Nacional, sección Osuna, legajo 183, expedientes 3¹⁰ y 3¹²).

22. Todas las diligencias para este efecto se encuentran conservadas en el Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, legajo 2575, expediente 18.

sospechosa, se me recuse por no tener como para las antiguas la correspondiente facultad del Consejo, sin embargo de la mayor dificultad que ofrecen estas con respecto á aquellas; á fin de que esto no se verifique en perjuicio de la causa publica, y de la plena libertad en que parece deben estar todos de nombrar el perito que sea de su mayor confianza.

A V. A. suplico que mediante la que he merecido al Consejo, al publico y demas referidos tribunales y juzgados, se sirva concederme la correspondiente facultad para poder revisar y comprobar escritos y firmas sospechosas modernas, así como V. A. me la tiene concedida para todos los escritos y firmas antiguas, cuyo cotejo y comprobacion aun es mas dificil. Gracia que espero de V.A. y con ella la mas particular merced. Madrid 10 de noviembre de 1807. Torquato Torio de la Riva”.

Una semana después, el 18 del mismo mes, los señores de la Sala de Gobierno Riega, Archutegui, Lasanca y Villagómez, determinan que esta solicitud se pase al fiscal, quien determina lo siguiente:

“El fiscal dice, que mediante las particulares circunstancias que concurren en Don Torquato Torio de la Riva, y a ser constantes publicas y notorios su sobresaliente merito e inteligencia en el arte de escribir, y conocimiento de letras antiguas y moderna, y teniendo en consideracion el nuevo metodo aprobado por S.M. para la enseñanza publica, con el justo obgeto de proporcionar Maestros inteligentes de primeras Letras, y la variacion que con este motibo han tenido los privilegios concedidos al colegio Academico; no halla el fiscal reparo en que el Consejo se sirva diferir á la pretension de dicho Don Torquato deducida en su representación de 10 del corriente, ó acordara como siempre lo mejor. Madrid 24 de noviembre de 1807”.

De esta manera, el 28 de noviembre, los señores de Gobierno citados anteriormente, junto con Navarro y Carrillo, decretan su nombramiento de revisor de escritos y firmas sospechosas modernas en calidad de supernumerario:

“Madrid veinte y ocho de noviembre de 1807. En atención á los meritos y circunstancias que concurren en don Torquato Torio de la Riva; se le nombra por revisor de escritos y firmas sospechosas modernas en calidad de supernumerario; y desele certificacion de esta providencia”.

Finalmente, apuntar que la certificación de la providencia anterior se hizo el día 10 de diciembre siguiente. De esta manera, Torcuato Torio de la Riva, a su

título de revisor de letras antiguas unía el de revisor supernumerario de escritos y firmas modernas ²³.

23. La división de estos cuerpos se produjo, según manifiesta Emilio Cotarelo, porque el oficio de revisor de letras antiguas prometía utilidades, y pronto comenzaron a decir que si bien los maestros entendían y podían juzgar de los escritos coetáneos, no así de los antiguos por falta de conocimientos paleográficos, lo cual movió al Gobierno a dividir el cargo en dos: "Revisores de letras antiguas con derechos de siglos y fojas" y "Revisores de firmas y papeles sospechosos". En cuanto a los primeros, se puede decir que recayeron principalmente en escribanos y personas descollantes en la lectura e interpretación de antiguos textos manuscritos, mientras que los segundos quedaron vinculados a los maestros de escuela. E. Cotarelo, *op. cit.*, vol. II, p. 197.